



ACUERDO No. 163

"POR EL CUAL SE APRUEBA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS RAPE, DE LA VIGENCIA FISCAL 2010

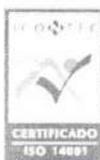
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993, y el Acuerdo No. 013 de junio 23 de 1999 por medio del cual se establece el reglamento para el manejo del Presupuesto de la Corporación, en sus rentas propias y recursos de capital, y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónoma Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que en virtud de lo anterior, corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado a las Corporaciones.
4. Que con Resolución No. 011 del 19 de enero de 2010, la CAS constituyo reserva presupuestal de Inversión a 31 de diciembre de 2009, con los compromisos legalmente adquiridos en la misma vigencia fiscal.
5. Que según acta No. 001 de 03 de Noviembre de 2010, suscrita por los doctores HECTOR MURILLO, Director General, ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo y Financiero, VIRGINIA GUERRERO RIOS, Jefe de Presupuesto, se efectuó análisis y seguimiento a la Reserva Presupuestal, constituida a 31 de diciembre de 2009, observando que a la fecha en algunos Contratos y Convenios, existen unos saldos que no se van a ejecutar, por cumplimiento del objeto o por Liquidación, así:

CONVENIO o. CONTRATO	No.	NOMBRE	SALDO
Convenio de Asociación	005-336-09	CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL -CDF-	\$105.000.000
Contrato Suministro	008-00525-09	VLADIMIR ILLICH GOMEZ PEREIRA	\$2.705.864
Contrato de Prestación de Servicios	207-09	ELBER JAVIER SUAREZ	\$149070
Contrato Interadministrativo	011-00309-09	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	\$2.100
Contrato de Prestación de Servicios	00152-09	ANA CLARA HERNANDEZ SANCHEZ	\$3.900.141
TOTAL			\$ 111.757.175

6. Que según Certificación expedida por la Tesorera de la CAS, existe en Bancos la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$111.757.175,00) MCTE**, que corresponde a los valores de la Reserva Presupuestal, constituida a 31 de diciembre de 2009, que no se ejecutaran en la misma.



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



7. En virtud de lo anterior se hace necesario cancelar en la Reserva Presupuestal Constituida a Diciembre 31 de 2009, los valores que no se van a ejecutar por la suma de **de CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$111.757.175,00) MCTE**, y adicionar estos recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión financiados con recursos propios RAPE, de la vigencia fiscal 2010.

8. Que analizado el Plan Operativo para la vigencia 2010 por la subdirección de Planeación, esta conceptuó que los recursos anteriormente anunciados deben ser adicionados a la presente vigencia en el proyecto "Protección, Conservación y Manejo Integrado de Cuencas Hidrográficas en la Jurisdicción de la CAS, a la Actividad: "Mantenimiento de 1400 has en las cuencas de los ríos Sogamoso, Carare y Opon"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión financiados con recursos propios RAPE provenientes de los recaudos por sobretasa ambiental de la vigencia fiscal 2010 la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 111.757.175)** así:

I. INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1.	RECURSOS DE CAPITAL	111.757.175
1.3.01	Excedentes Financieros	111.757.175
TOTAL INGRESOS		111.757.175

II. GASTOS

CTA PRO G	SUB C SUB P	OB JG PR OY	ORD SPRY	CONCEPTO	VALOR
				INVERSION	
20802				GESTION INTEGRADO DEL RECURSO HIDRICO	111.757.175
20802	1			USO EFICIENTE DEL AGUA	
20802	1	2		PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAS	111.757.175
20802	1	2	2.1.2.1	Mantenimiento de 1400 has en las cuencas de los ríos Sogamoso, Carare y Opón.	111.757.175
TOTAL ADICION					111.757.175

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte integral del presente Acuerdo, la Certificación de excedentes financieros expedida por la Tesorera.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los Once (11) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).

ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Delegada del Señor Gobernador de Santander
Presidente del Consejo Directivo

OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Secretario



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1



ACTA No. 001, DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO A LA RESERVA PRESUPUESTAL DE RECURSOS PROPIOS RAPE, CONSTITUIDA A 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

En San Gil Santander, a los tres (03) días del mes de Noviembre de dos mil diez (2010), procediendo de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto, se reunieron en las oficinas de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, los doctores HECTOR MURILLO, Director General de la CAS, ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ, Subdirector Administrativo y Financiero, VIRGINIA GUERRERO RIOS, Jefe de Presupuesto, con el fin de hacer seguimiento a la ejecución de la Reserva Presupuestal de Funcionamiento e Inversión financiada con Recursos Propios RAPE constituida a treinta y uno de diciembre de dos mil nueve (2009).

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, aprobó con Resolución No 011 de enero 19 de 2010 la Reserva Presupuestal de Gastos de Funcionamiento e Inversión financiada con recursos propios RAPE, constituida a 31 de diciembre de 2009, por la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$111.757.175) M/cte**, de la cual se han liquidado con Acta, los siguientes compromisos por los valores relacionados a continuación:

CONVENIO o. CONTRATO	No.	NOMBRE	SALDO
Convenio de Asociación	005-336-09	CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL - CDF-	\$105.000.000
Contrato de Suministro	008-00525-09	VLADIMIR ILLICH GOMEZ PEREIRA	\$2.705.864
Contrato de Prestación de Servicios	00207-09	ELBER JAVIER SUAREZ CORTES	\$149.070
Contrato Interadministrativo de Servicios	011-00309-09	ALFREDO MUÑOZ ANGARITA	\$2.100
Contrato de Prestación de Servicios	00152-09	ANA CLARA HERNANDEZ SANCHEZ	\$3.900.141
TOTAL			\$ 111.757.175

Del anterior análisis y seguimiento se concluye que se debe solicitar, liberar de la reserva presupuestal constituida a 31 de diciembre de 2009 la suma de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 111.757.175) MCTE**,

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada luego de leída y aprobada por los que en ella intervinieron.


HECTOR MURILLO
SECRETARÍA GENERAL
Director General
Corporación Autónoma Regional de Santander
San Gil


ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero


VIRGINIA GUERRERO RIOS
Jefe de Presupuesto





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

OF-SPL No. 000264-2010

San Gil, Noviembre 04 de 2010

Doctor:
HECTOR MURILLO
Director General CAS

REF: REASIGNACIÓN DE RECURSOS

Teniendo en cuenta que la tesorería de la Corporación certifico que existen unos saldos que no se van a ejecutar surgidas del seguimiento de la reserva presupuestal constituida a 31 de Diciembre de 2009, se hace necesario Adicionar estos recursos al presupuesto de de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión financiados con Recursos Propios de la Corporación, en virtud de que se requiere el cumplimiento de Metas del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional de Santander vigencia 2007-2011 así:

- **Proyecto:** Protección, conservación y manejo integrado de cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la CAS. \$111.757.175
- **Actividad:** Mantenimiento de 1400 Has, en los ríos Sogamoso, Carare y Opón \$ 111.757.175

Cordial saludo.


RAÚL MARÍN RIVERA.
Subdirector de Planeación.

Tvg/RMR



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



CERTIFICADO No. GP 151-1



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

LA TESORERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que existe un saldo en Bancos por valor de **CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 111.757.175)** los cuales corresponden a cuentas de la Reserva presupuestal y Funcionamiento vigencia 2009 así:

ANA CLARA HERNANDEZ	\$ 3.900.141.00
ALFREDO MUÑOZ ANGARITA	\$ 2.100.00
ELEBER JAVIER SUAREZ	\$ 149.070.00
VLADIMIR ILLICH	\$ 2.705.864.00
CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL	\$ 105.000.000.00
TOTAL	\$ 111.757.175.00



CERTIFICADO No. 367-1 SA



CERTIFICADO No. 3264-1 SC



ICONTEC



CERTIFICADO No. GP 151-1

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de Noviembre del 2010.

DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO
TESORERA



La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
C.A.S.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 005-00336-09
SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS Y LA ENTIDAD CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL –CDF-**

HECTOR MURILLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.073.761 expedida en San Gil, en su calidad de Director General, quien obra en nombre y representación legal de la Corporación autónoma regional de Santander CAS, legalmente autorizado por la Ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y por la otra **CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL –CDF-**, con Nit número 830130263-9, representada legalmente por **MIGUEL ANDRES CARDENAS TORRES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.884.934 expedida en Santafe de Bogotá, en lo sucesivo(a) llamado CDF, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación con fundamento en el artículo 80 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta: a). Que se suscribió Convenio de Asociación número 005-00336-09 de fecha 30 de abril de 2009 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS y la entidad **CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL –CDF-**, cuyo objeto es OBJETO : “**AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR EL SEGUNDO MANTENIMIENTO DE 580 HECTAREAS DE PLANTACIONES FORESTALES, INCLUIDA LA RESIEMBRA DE 184.2 HAS ESTABLECIDAS EN LOS MUNICIPIOS DE SUAITA, BARICHARA, BARBOSA, GALAN GUAPOTA, GUEPSA, HATO, GUADALUPE, SOCORRO, VELEZ, VILLANUEVA, SIMACOTA Y CHIPATA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO 6F-04**”. b). Que el plazo para la ejecución del contrato es de seis (6) meses contados a partir del acta de inicio la cual fue suscrita el día 4 de mayo de 2009, entre el Dr. **HUMBERTO ORTIZ MANTILLA**, en calidad de interventor y **MIGUEL ANDRES CARDENAS TORRES**, en calidad de representante legal de CDF. c) Que la forma de pago pactada en el convenio, se estableció, un cincuenta por ciento (50%) del valor total del presente contrato como anticipo, previa aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio. El saldo restante, o sea el 50%, se pagará así: el 30% a la ejecución de labores del segundo mantenimiento de 209 hectáreas y el 20% restante, a la suscripción del acta final de convenio previa certificación por parte del interventor a entera satisfacción. d). Que se adicionó el convenio de asociación número 005-00336-09 por el término de seis (6) meses, con fecha de veintidós (22) de octubre de 2009, teniendo en cuenta que la plantación proyectada de nuevas hectáreas por el clima seco no puede efectuarse en el invierno presente debiendo planificar las tareas de siembra para el primer invierno del año 2010. e). Que con oficio 30 de abril de 2010 el representante legal de la entidad CDF solicitó al interventor la liquidación del convenio de Asociación No. 005-00336-09, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: - La situación climática del fenómeno del niño reinante en el país a finales del año 2009 y comienzos del 2010 impidió sembrar las hectáreas de plantaciones proyectadas; por esta misma razón se incrementaron los índices de mortalidad. - No fue posible mantener el 100% de las plantaciones por la falta de colaboración y compromiso adecuado de algunos usuarios que han permitido el ingreso de ganado a los predios sembrados y el cambio del uso del suelo cuando se presentan épocas secas generalmente. -Las actividades de resiembras fueron contempladas por un valor igual al del mantenimiento del segundo año y no se tuvo en cuenta que debe hacerse nuevas plantaciones de hectáreas para reponer las muertas, costos que son muy superiores a los pactados por concepto de mantenimiento por hectárea. -Estos incrementos en costos hacen imposible dar cumplimiento a las metas pactadas. f). Que mediante memorando enviado por el Subdirector de Gestión Ambiental, Interventor del presente





La misión de la Corporación Autónoma Regional de Santander es administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

convenio de asociación al Director General de la CAS, encuentra viable la liquidación del convenio por mutuo acuerdo. g). Que según informe del coordinador de apoyo del Convenio 6F-04, el objeto del Convenio, establece el mantenimiento de 580 hectáreas incluida la Resiembra de 184,2 hectáreas. Para la fecha de liquidación del presente Convenio se ha realizado el mantenimiento en un área de trescientos cuarenta y dos punto cincuenta y cinco (342,55) hectáreas y la resiembra de veintisiete punto cincuenta (27.50) hectáreas, para un total de intervención en TRESCIENTOS SETENTA PUNTO CERO CINCO (370,05) hectáreas, los cuales tienen un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 45 CVOS MCTE (\$348.286.989,45), por lo que el contratista debe reintegrar la suma de SETENTA Y UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL DIEZ PESOS CON 55 CTVOS MCTE (\$71.713.010,55) en un tiempo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la firma del mismo. h). Que por lo expuesto anteriormente las partes convienen terminar por mutuo acuerdo el convenio de asociación No. 005-00336-09, procediendo a su liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. i). Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar el Convenio de Asociación No. 005-00336-09 en los siguientes términos económico:

VALOR DEL CONVENIO:	\$ 545.889.620,00
APORTES DE LA CAS:	\$ 525.000.000,00
APORTES CDF:	\$ 20. 889.620,00
ANTICIPO 50%:	\$ 262.500.000,00
PAGO PARCIAL 30%	\$ 157.500.000,00
VALOR EJECUTADO:	\$ 348.286.989,45
VALOR A COBRAR:	\$ 0
VALOR A REINTEGRAR CDF:	\$ 71.713.010,55
SALDO A LIBERAR CAS:	\$ 105.000.000,00

Las partes declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, en constancia firman los que en ella participaron, a los


MIGUEL ANDRES CARDENAS TORRES
C.C. No. 79.884.934 Santafe de Bogotá


V° B°. ALFONSO MANTILLA RODRÍGUEZ
Interventor


HECTOR MURILLO
SECRETARÍA GENERAL
San Gil

Amilbia





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
C.A.S.

[Handwritten signature]

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N°008-00525-09 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS Y EL CONSORCIO CAFETERO.

HECTOR MURILLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.073.761 expedida en San Gil quien en calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y legalmente autorizado por la Ley 99 de 1993, y la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 del 2007 y sus Decretos Reglamentarios y **VLADIMIR ILLICH GÓMEZ PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.075.383 expedida en San Gil, en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO CAFETERO**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación con fundamento en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás Decretos reglamentarios teniendo en cuenta: a) Que se suscribió el Contrato de Suministro N°008-00525-09 el día 31 de diciembre de 2009 entre la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS y el CONSORCIO CAFETERO cuyo objeto es: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE TIPO SMTA (SISTEMA MODULAR DE TRATAMIENTO ANAERÓBICO) PARA LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DEL PROCESO DE BENEFICIO TRADICIONAL DE CAFÉ EN EL MUNICIPIO DEL SOCORRO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER; b) que el plazo para la ejecución del contrato es de sesenta y tres (63) días contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación la cual fue suscrita el 12 de enero de 2010, entre **HUMBERTO ORTIZ MANTILLA**, en calidad de Interventor y **VLADIMIR ILLICH GÓMEZ PEREIRA** en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CAFETERO**; c) que el contrato tiene fecha de terminación de 15 de marzo de 2010; d) Que en la suscripción de la presente Acta, el Interventor hace constar que el Contratista ha cumplido con el 99% del valor del presente Contrato y la Corporación le ha recibido a satisfacción la instalación de los Doscientos dieciocho (218) sistemas tipo SMTA; e) Que el 1% del valor por ejecutar del presente Contrato quedara a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, debido a que durante el tiempo de ejecución se presento un intenso verano atípico a las condiciones normales del municipio del Socorro por lo que se genero ausencia de cosecha razón por la cual fue imposible realizar la inoculación y por consiguiente la puesta en marcha de los sistemas instalados. f) Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan liquidar el Contrato de Suministro N° 008-00525-09 en los siguientes términos económicos:

VALOR DEL CONTRATO	\$270.586.436,00
VALOR EJECUTADO	\$267.880.572,00
DURACIÓN DEL CONTRATO:	SESENTA Y TRES (63) DIAS
VALOR PAGADO:	\$186.183.327,00
SALDO A CANCELAR (30%)	\$81.697.245,00
SALDO A FAVOR DE LA CAS	\$ 2.705.864,00

Una vez la CAS cancele al Contratista la suma de **OCHENTA Y UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$81.697.245)** las partes se declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, en constancia se firma en San Gil a los cinco (5) días del mes de Mayo de 2010:

[Handwritten signature]

VLADIMIR ILLICH GOMEZ PEREIRA
C.C. No. 91.075.383 de San Gil
R.L. CONSORCIO CAFETERO

V° B° ALFONSO MANTILLA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión Ambiental (E)
Interventor

[Handwritten signature]
13-05-10

[Large handwritten signature]
HECTOR MURILLO
Director General





	NOMBRE	FIRMA
MISIÓN	Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente,	
PROYECTO	Criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana,	
ELABORO	a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.	
REVISO		

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 00207- 09 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS", Y ELBER JAVIER SUAREZ CORTES

HECTOR MURILLO, mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía N. 91.073.761 expedida en San Gil, quien en su calidad de Director General obra en nombre y representante legal de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, Posesionado mediante acta No. 051 del 29 de diciembre de 2006, legalmente autorizado por la ley 99 de 1993, la ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y las demás normas reglamentarias y/o complementarias, quien en lo sucesivo se llamara "LA CORPORACION" por una parte y por otra **ELBER JAVIER SUAREZ CORTES**, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 5.696.445 expedida en Oiba, quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 60 de la ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios, teniendo en cuenta: a) Que el 02 de Marzo de 2009, se suscribió Contrato de prestación de Servicios No 00207-09, cuyo OBJETO: "Realizar la Revisoría Fiscal de la Entidad, ejerciendo sus actividades de conformance con los estatutos y demás normas pertinentes y concordantes . b) Que la fecha de iniciación del contrato fue el 2 de Marzo de 2009 C) Que el valor del contrato de prestación de servicios es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE. (\$44.721.000, 00)**, d) que la fecha de terminación inicial el día 01 de Enero de 2010. E) el 31 de Diciembre de 2009 se realizó adición al contrato de prestación de servicios No. 207-09 por el término de dos meses, f) Que el valor del documento adicional al contrato de prestación de servicios No. 00207-09 es la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (8.944.200,00)** g) La nueva fecha de terminación es el 1 de Marzo de 2010. H) Que el día 25 de Febrero se lleva a cabo la Asamblea Corporativa para la elección del nuevo Revisor Fiscal. i) Que el día 28 de Febrero terminamos y liquidamos el presente contrato ya que por estatutos el periodo del revisor Fiscal Comienza el 1 de Marzo de 2010 j) Que habiéndose cumplido a cabalidad con el contrato de prestación de servicios No 00207- 09, según informe final suscrita por el Contratista, las partes proceden a liquidarlo así:

FD 02
Reservar
Reservar

VALOR CONTRATO INICIAL:	\$ 44.721.000,00
VALOR OTROS:	8.944.200,00
VALOR EJECUTADO:	53.516.130,00
VALOR A COBRAR:	4.472.100,00
SALDO (A LIBERAR):	149.070,00

e) Que una vez la CAS cancele al contratista la suma de cuatro millones cuatrocientos setenta y dos mil cien pesos (\$4.472.100).00 las partes declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en San Gil.

1 Mar 2010

Liberman Salazar

ELBER JAVIER SUREZ CORES
Contratista

HECTOR MURILLO
Director General

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS
Cra. 10 No. 13 - 78 Teléfonos: 7236889 - 7247810 - San Gil, Santander
www.cas.gov.co • e-mail: direccion@cas.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE SERVICIOS No. 011-00309-09 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y SERVICIOS POSTALES NACIONALES

Entre los suscritos a saber HECTOR MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.761 expedida en San Gil, debidamente facultado, quien obra en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, establecimiento publico del orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, quien en adelante se llamará C.A.S., la Doctora MARTHA PATRICIA QUIJANO JURADO, Identificada con cedula de ciudadanía 63.271.157 No. expedida en Bucaramanga, Subdirector Administrativo y Financiero de la CAS (e) e Interventor del Contrato Interadministrativo de Servicios No. 011-00309-09 y por otra parte el Dr. ALFREDO MUÑOZ ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.843.358, expedida en Bucaramanga Gerente Regional Oriente Servicios Postales Nacionales, han acordado suscribir la presente Acta de Liquidación por mutuo acuerdo con fundamento en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta: A) Que el 01 de Abril de 2009, se suscribió el Contrato Interadministrativo de Servicios No. 011-00309-09, con su respectiva acta de iniciación suscrita el 01 de Abril de 2009, cuyo objeto consistió en: Se compromete con la corporación a prestar los servicios de recolección, curso y entrega de correspondencia y demás envíos postales que requiera la corporación, en las modalidades de correo normal, certificado urbano nacional e internacional, servicio Post- Express, CORRA; a nivel urbano y nacional de conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte del contrato, y cualquier otra clase de correo que se preste o llegare a prestar el contratista. B) Que el plazo del contrato fue de diez (10) meses y once (11) días contado a partir del 01 de Abril de 2009. C) Que se suscribió un adicional en tiempo por un periodo de dos (2) meses del día 11 de Febrero del 2010. Que el día 09 de Abril de 2010 se hizo un adicional por un (1) mes, el 29 de Abril de 2010 se hizo un adicional en valor de un millón quinientos mil pesos mcte (\$1.500.000) y un término de dos meses (2). D) Que habiéndose cumplido a cabalidad el objeto del contrato, las partes proceden a liquidarlo por mutuo acuerdo, así:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$13.500.000.00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	\$1.500.000.00
VALOR EJECUTADO	\$14.997.900.00
VALOR A PAGAR	764.600.00
SALDO A LIBERAR	2.100.00

Por lo anterior las partes declaran estar a PAZ Y SALVO por todo concepto. Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, en San Gil, a los

Cra. 10 No. 13-70. Tel: 7240762
direccion@cas.gov.co
www.cas.gov.co
San Gil - Santander

ALFREDO MUÑOZ ANGARITA
C.C. 13.843.358 de Bucaramanga
Gerencia Regional Oriente
Servicios Postales Nacionales

MARTHA PATRICIA QUIJANO JURADO
Subdirector Administrativo y Financiero (E)
Interventor

HECTOR MURILLO
Director General



[Handwritten mark]

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 00152-09 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS Y ANA CLARA HERNANDEZ SANCHEZ

HECTOR MURILLO mayor de edad y vecino de la ciudad de San Gil, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.073.761 expedida en SAN GIL (S/der), quien en su calidad de DIRECTOR GENERAL de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS-, obra en nombre y representación legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS estando legalmente autorizada por la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y quien en adelante se llamara LA CORPORACION, por una parte y por la otra, **ANA CLARA HERNANDEZ SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.531.379 expedida en Bucaramanga Santander, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios teniendo en cuenta: A) que el día diecisiete (17) de Febrero de 2009 se suscribió entre las partes el contrato de prestación de servicios N° 00152-09, cuyo objeto consiste en: el contratista se compromete para con la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a atender solicitudes internas y externas relacionadas con licencias ambientales, permisos autorizaciones, concesiones, quejas, verificación de proyectos, evaluación de estudios ambientales, y apoyo a interventorías de contratos y convenios que celebre la corporación, así como de participar en las actividades de los procesos de Gestión de calidad e implementación de la ISO 14000. b) que el valor del contrato es la suma de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETEMIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE. \$ 16.957.130.00. c) que el plazo del contrato se pacto en DIEZ (10), meses, el 6 de Abril de 2009 se suspendió el contrato y se reinicio el 14 de Mayo de 2009. D) Que con la suscripción de la presente acta el interventor y/o el supervisor del contrato certifica haber recibido a satisfacción el objeto del mismo. E) Que teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan liquidar el contrato de prestación de servicios N° 00152-09 por mutuo acuerdo en los siguientes términos económicos:

VALOR TOTAL DE CONTRATO
VALOR EJECUTADO
VALOR PAGADO
VALOR A COBRAR
VALOR A LIBERAR

~~\$16.957.130~~
~~\$13.056.989~~
~~\$11.361.278~~
~~\$1.695.713~~
~~\$3.900.141~~

Una vez la Corporación cancele al contratista la suma DE MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.695.713), las partes se declararan a estar a Paz y Salvo por todo concepto.

Para constancia se Suscribe, en San Gil a los

22 Feb 2010

22 Feb 2010
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
HECTOR MURILLO
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten signature]
ANA CLARA HERNANDEZ S.
ANA CLARA HERNANDEZ SANCHEZ
N° 63.531.379 de Bucaramanga

[Handwritten signature]
JAVIER ALBERTO PORRAS HERRERA
Coordinador Regional

